



H. Concejo Deliberante de Escobar
 Provincia de Buenos Aires

Ref.: Expte. 3007/92.-
 Ref.: Expte. 3035/92.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
 EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
 SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Impóngase el nombre de "2 de Diciembre" a la calle interna del
 - - - - - Barrio Pro-Casa de Belén de Escobar.

ARTICULO 2º: La Municipalidad de Escobar a través de la Secretaría de Obras
 - - - - - y Servicios Públicos procederá a la construcción y colocación
 de los indicadores correspondientes para tal efecto.

ARTICULO 3º: Los gastos que demande dicha erogación serán imputados a las
 - - - - - partidas correspondientes al presupuesto del año 1992.

ARTICULO 4º: Comuníquese al D.E., regístrese y oportunamente archívese.

-----DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
 -----BELEN DE ESCOBAR, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVE-
 -----CIENTOS NOVENTA Y DOS.

Queda registrado bajo el Nº 1250/92.-

Firmado: Jesús F. Angioi (Presidente) - Oscar V. Velázquez (Secretario)